ING
01 FEB 2008
RECIBIDO

N° PJ- 001/08

CONVENIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DESARROLLO EDUCACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ARTE Y CIENCIAS SOCIALES "ARCIS"
REPUBLICA DE CHILE

ENTRE
EL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA
(ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL)

Y

NAZARENO S.A. E INSTITUTO DE CIENCIAS A. LIPSCHUTZ

CIPER

FECHA: 11/01/08

Entre el **BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)** Instituto Autónomo regido por el Decreto N° 1.274 de fecha 10 de abril de 2001 con Rango y Fuerza de Ley de Transformación del Fondo de Inversiones de Venezuela en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, de ahora en adelante Decreto-Ley de Creación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.228 de fecha 27 de junio de 2001, RIF N° G-20004752-6, debidamente representado en este acto por el ciudadano **RAFAEL ISEA ROMERO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.641.667, quien actúa en su carácter de Presidente de BANDES, nombramiento que consta según Decreto N° 5.117, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.604 de fecha 15 de enero de 2007, en su carácter de **administrador** del **FONDO AUTÓNOMO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL** (FACI), ente sin personalidad jurídica propia, creado por la Asamblea General del **BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**, en Reunión N° XVI, de fecha 07 de diciembre de 2004, debidamente facultado para este acto por el Artículo 9 del Reglamento del Fondo Autónomo y por el Comité del Fondo Autónomo de Cooperación Internacional, en su Acta N° 35 de fecha 09 de enero de 2008, en lo sucesivo **"BANDES"** por una parte; y por la otra, la Sociedad Anónima Chilena **NAZARENO S.A.,** cuyo rol único tributario lleva el Nº 96.701.850 - 3, representada legalmente por don **JOEL MAX** MARAMBIO RODRÍGUEZ, cédula de identidad Nº 4.840.003 - 5, ambos domiciliados en Avenida Kennedy Nº 5757 oficina 1602, comuna de Las Condes, Santiago de Chile y La Organización No Gubernamental de Desarrollo **INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO** LIPCHUTZ, autorizada por el Ministerio de Justicia de Chile, cuyo rol único tributario lleva el Nº 74.245.300 - 6 y cuyo representante legal es don **OSCAR CESAR AZÓCAR GARCÍA**, cédula de identidad Nº 5.555.874-4, ambos domiciliados en calle Ricardo Cummings Nº 350, comuna de Santiago, Santiago de Chile, socios estratégicos y mayoritarios en el Directorio de la Corporación de la Universidad de Arte y Ciencias Sociales "ARCIS", fundada en el año 1989 y regida por el Ministerio de Educación Pública de la República de Chile y actuando conforme a los establecido en el Convenio para el Desarrollo de Proyecto Educacional de la Universidad ARCIS, suscrito en fecha 07 de enero de 2008, que marcado con "anexo "A"

CIPER

forma parte de este contrato, y en lo adelante se denominará **"Convenio Educacional"**, quienes en lo adelante y en conjunto se denominarán **"Los Prestatarios"**, se ha convenido en celebrar el presente Convenio de Asistencia Económica No Reembolsable, en lo adelante El Convenio", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio, consiste en el aporte de recursos financieros por parte de BANDES, para el saneamiento de las deudas contraídas por la Universidad de Arte y Ciencias Sociales ARCIS, relacionadas al pago de alquileres, juicios pendientes, impuestos, pago a proveedores y traslado de las dependencias a la sede principal, con el fin de establecer una Escuela Latinoamericana de Estudios Universitarios que contempla Programas de Extensión, Cursos, Talleres, Diplomados y Postgrado en las distintas disciplinas que dicta la Universidad "ARCIS", acordándose que, como contraprestación no dineraria, se retribuirá a BANDES un número de becas matriculas y cualquier otro servicio académico y de asesorías, señalados en el Anexo "B" hasta por un monto equivalente a los recursos desembolsados. A estos efectos los prestatarios realizaran todas las actuaciones comerciales, jurídicas, financieras y económicas necesarias a fin de crear las condiciones materiales que hagan posible la realización del objeto.

SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE DESEMBOLSO:

BANDES, a los fines de efectuar la asistencia económica prevista en la Cláusula Primera de este Convenio, destina a Los Prestatarios la suma total de **NUEVE MILLONES SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $9.060.000,00)**, con cargo a los recursos que conforman el Fondo Autónomo de Cooperación Internacional, los cuales a los solos fines de lo establecido en el Artículo 117 de la Ley del Banco Central de Venezuela equivale a DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 19.479.000,00), calculados al tipo de cambio referencial de 2,15 Bs. por cada dólar de los Estados Unidos de América, por medio de un desembolso que se efectuará en la cuenta bancaria que de forma especial y denominada en dólares de los Estados Unidos de América, mantendrán Los Prestatarios a nombre de este Proyecto específico de la Universidad ARCIS y que será notificada junto con la solicitud de desembolso, contenida en el Anexo "C" que forma parte integrante del presente Convenio.

CIPER

Los recursos asignados serán desembolsados de conformidad al cuadro informativo contenido en el Anexo "D" que igualmente forma parte integrante de este Convenio.
Los desembolsos podrán ser realizados parcial o totalmente, con pago directamente a Los Prestatarios o a quien estos designen, mediante depósito en la cuenta bancaria especial.

TERCERA. DURACIÓN:

La duración del presente Convenio será de quince años contados a partir de la fecha de su suscripción. Si al final del Convenio no se han ejecutado totalmente los recursos asignados, Los Prestatarios deberán retornar el diferencial al Fondo Autónomo de Cooperación Internacional o solicitar una prórroga a consideración de BANDES. Una vez concluida la ejecución de los recursos, Los Prestatarios deberán remitir un finiquito del Convenio a satisfacción de BANDES.

CUARTA. SEGUIMIENTO:

A los fines de garantizar el cumplimiento del objeto de este Convenio, la Vicepresidencia de Cooperación y Financiamiento Internacional de BANDES realizará el seguimiento y control de la ejecución de los recursos y del cumplimiento de las obligaciones contraídas por Los Prestatarios durante la duración del presente Convenio.

QUINTA. RENDIMIENTO DE LAS COLOCACIONES:

Queda convenido entre las partes, que los intereses producto de las colocaciones que realicen Los Prestatarios con los recursos mencionados en la Cláusula Segunda, no formarán parte del monto concedido en apoyo financiero, por lo que Los Prestatarios deberán reembolsar a BANDES dichas cantidades mensualmente.

SEXTA. OBLIGACIONES A CARGO DE LOS PRESTATARIOS:

Quedan a cargo de Los Prestatarios, las siguientes obligaciones:

1. Informar a BANDES, los datos de la cuenta especial en la cual se realizarán los desembolsos, los datos de identificación de las personas autorizadas para girar instrucciones sobre esa cuenta e informar sobre los montos allí depositados, así como remitir Facsimil de su(s) firma(s) autorizada(s), de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de este Convenio.

CIPER

2. Consignar previo a la solicitud del desembolso, copia del Convenio Educacional debidamente suscrito.
3. Retribuirán a BANDES un número de becas matriculas y cualquier otro servicio académico y de asesorías hasta por un monto equivalente a los recursos desembolsados.
4. Realizar todas las gestiones comerciales, jurídicas, financieras y económicas que sean necesarias a fin de crear las condiciones materiales que hagan posible la realización del proyecto educacional y asegurar de este modo el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula PRIMERA.
5. Elaborar y consignar ante BANDES informes trimestrales de gestión física y financiera de la Universidad "ARCIS" relativa a la inversión de los recursos asignados y desembolsados, con inclusión de sus respectivos soportes y las estadísticas de ejecución del proyecto reflejando los costos de forma discriminada, hasta la total utilización de los recursos.
6. Permitir al representante que BANDES designe, realizar auditorías de los registros, cuentas y soportes llevados por Los Prestatarios, relativos a los recursos desembolsados por BANDES, de conformidad con la Cláusula Segunda.
7. Hacer del conocimiento de BANDES, cualquier hecho o circunstancia dañosa que pudiera afectar la ejecución del presente Convenio o interrumpir la continuidad del mismo.
8. Suministrar a BANDES cualquier información adicional o documentos que éste requiera para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
9. Velar porque los recursos sean utilizados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, establecido en la Cláusula Primera del presente Convenio.
10. Realizar cualquier otro acto que considere necesario para la eficiente ejecución del objeto del Convenio.

CIPER

PARÁGRAFO PRIMERO: BANDES queda liberado de toda obligación relacionada con la administración de los recursos transferidos a Los Prestatarios.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí contraídas dará derecho a BANDES a exigir a Los Prestatarios el reembolso inmediato de los recursos desembolsados.

NOVENA. OBLIGACIONES A CARGO DE BANDES:

Quedan a cargo de BANDES, las siguientes obligaciones:

1. Realizar el desembolso de los recursos en un lapso mínimo de cinco (5) días hábiles bancarios, a partir de la solicitud realizada por Los Prestatarios de conformidad y en la cuenta señalada en el Anexo "C" de este Convenio.
2. Realizar el seguimiento y control por parte de la Vicepresidencia de Cooperación y Financiamiento Internacional de BANDES, de la ejecución de los recursos conforme con el objeto del presente Convenio y durante el tiempo de su utilización.
3. Realizar auditorias a los registros, cuentas y soportes llevados por Los Prestatarios, relativos a los recursos asignados por BANDES en este Convenio, a través de las personas designadas a tales efectos.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio se dará por terminado por cualesquiera de las causas siguientes:

a) La realización del objeto para el cual fue constituido;
b) La imposibilidad de cumplir con el objeto del presente Convenio, el cual quedó definido en la Cláusula Primera;
c) Expiración del plazo previsto en la Cláusula Tercera;
d) La rescisión del mismo por parte de BANDES.

Se entiende que hay rescisión por parte de BANDES, cuando la misma se deba al incumplimiento reiterado e injustificado de Los Prestatarios de las obligaciones que le impone el presente Convenio y que hagan imposible la consecución del objeto para el cual fue constituido, para lo cual Los Prestatarios deberán reembolsar los recursos dados por BANDES con cargo al Fondo Autónomo de Cooperación Internacional, conjuntamente con los intereses generados a tenor de la Cláusula Quinta.

PARÁGRAFO ÚNICO:

En caso de terminación del presente Convenio por cualquiera de los supuestos previstos en esta Cláusula, Los Prestatarios en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles bancarios procederán a elaborar un informe de cierre del Convenio y deberán reembolsar los recursos dados por BANDES, con cargo al Fondo Autónomo de Cooperación Internacional, conjuntamente con los intereses generados a tenor de la Cláusula Quinta.

UNDÉCIMA: RESPONSABILIDADES:

Los Prestatarios convienen y aceptan expresamente que BANDES, queda relevado de toda responsabilidad en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente

CIPER

Convenio, cuando sea por causas imputables a éstos, que hayan incidido en la ejecución del objeto del Convenio.

Igualmente, BANDES quedará relevado de responsabilidad por aquellos incumplimientos derivados de casos fortuitos o de fuerza mayor comprobada, tal como estos conceptos son definidos, entendidos y aplicados por la doctrina y jurisprudencia venezolana.

BANDES, no tendrá responsabilidad por error u omisión en los datos contenidos en la Rendición de Cuentas a que se contrae el numeral 2 de la Cláusula Sexta. Igualmente, no tendrá responsabilidad por los desembolsos aprobados por Los Prestatarios, para pagar los compromisos asumidos frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto del Convenio.

DUODÉCIMA. AUTORIZACIONES DE LOS PRESTATARIOS:

Los Prestatarios declaran que tienen pleno poder, autoridad y facultades legales para suscribir y cumplir este Convenio. Asimismo, declaran que han cumplido y tienen todas las autorizaciones requeridas para firmarlo, por tanto la celebración del mismo no contraviene ni constituye una violación o incumplimiento a ninguna disposición legal y señalan que han suscrito a su vez, un Convenio con los representantes legales de la Corporación de la Universidad que garantiza plenamente el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:

Los Prestatarios no podrán ceder en todo o en parte las obligaciones y derechos contenidos en este Convenio sin la autorización de BANDES.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES:

Si durante el transcurso de este Convenio, ocurre alguna circunstancia no prevista expresamente en el mismo, las partes podrán de común acuerdo incorporar una o varias cláusulas o modificar las mismas mediante Addendum debidamente aprobado por el Comité del Fondo Autónomo de Cooperación Internacional.

DÉCIMO QUINTA. NOTIFICACIONES:

Toda notificación o correspondencia que las partes deban dirigirse en relación y para la ejecución del presente Convenio, se efectuará por escrito y se considerará hecha la notificación o recibida la correspondencia, cuando hayan sido entregadas en las oficinas tanto

CIPER

de Los Prestatarios como de BANDES, surtiendo todos sus efectos a partir de la fecha que aparezca como recibido en la copia devuelta como acuse de recibo.

LOS PRESTATARIOS: Sociedad Anónima Chilena NAZARENO S.A.: rol único tributario N° 96.701.850-3, representada por Joel Max Marambio Rodríguez, C.I 4.840.003-5, ambos domiciliados en la Avenida Kennedy N° 5757, oficina 1602, comuna de Las Condes, Santiago de Chile, Teléfono 0056-2-3614500. Fax 0056-2-3614560

La organización no gubernamental INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ, autorizada por el Ministerio de Justicia de Chile, cuyo rol único tributario lleva el Nº 74.245.300 - 6 y cuyo representante legal es don OSCAR CESAR AZÓCAR GARCÍA, cédula de identidad Nº 5.555.874-4, ambos domiciliados en calle Ricardo Cumming Nº 350, comuna de Santiago, Santiago de Chile, Teléfono 0056-2-6985844.

BANDES: Torre BANDES, Piso 7, Vicepresidencia de Cooperación y Financiamiento Internacional, Avenida Sur 1, Esquina de Traposos a Colón, Parroquia Catedral, Municipio Libertador, Caracas. Teléfono: (0212) 505-8681. Fax: (0212) 505-8126.

DÉCIMO SEXTA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:

Las partes convienen y aceptan como mecanismos de solución de diferencias relacionadas con el presente Convenio, las siguientes:

1. **Solución Amigable:** Las partes harán para resolver amigablemente cualquier diferencia, controversia o reclamación derivada del presente Convenio o de su violación, terminación o invalidación. En caso de que las partes deseen utilizar como mecanismo de solución amistosa la conciliación, ésta se realizará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de Naciones Unidas de Derecho Mercantil Internacional vigente en el momento, o en su defecto de acuerdo con cualquier otro procedimiento convenido por las partes.
2. **Arbitraje:** De no ser resuelta amigablemente cualquier diferencia, controversia o reclamación entre las partes derivada de este Convenio o de su violación, terminación o invalidación, en un plazo de sesenta (60) días posteriores a la recepción de la solicitud de solución amigable, se remitirá al arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas de Derecho Mercantil Internacional vigente en el momento. El Tribunal Arbitral no estará autorizado a resarcir los daños y perjuicios.

CIPER

El tribunal arbitral no estará autorizado a otorgar intereses superiores al cinco por ciento (5%) y todo interés que se pague será únicamente un interés simple. Las partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral pronunciado como resultado del arbitraje, siendo éste el fallo definitivo de la controversia.

DÉCIMO SEPTIMA. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio o relacionado con él, se considerará una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, con inclusión de sus órganos subsidiarios.

DÉCIMO OCTAVA. DOMICILIACIÓN DEL CONVENIO Y LEYES APLICABLES:

Las partes convienen y aceptan expresamente en establecer como domicilio especial, para todos los efectos, derivados y consecuencias del presente Convenio, la ciudad de Caracas. Este Convenio se regirá por las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Caracas, a los Once (11) días del mes de Enero de 2008.

POR BANDES

RAFAEL ISEA ROMERO

POR LOS PRESTATARIOS

NAZARENO, S.A.
JOEL MAX MARAMBIO R.

INST. A.LIPSCHUTZ
OSCAR CESAR AZOCAR G.

CIPER

ANEXO "A"

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EDUCACIONAL DE LA UNIVERSIDAD ARCIS (CONVENIO EDUCACIONAL)

CIPER

En Santiago, a siete de enero de dos mil ocho comparecen de una parte la Sociedad Anónima NAZARENO S.A., rol único tributario Nº 96.701.850 - 3, representada legalmente en este acto por don JOEL MAX MARAMBIO RODRÍGUEZ, cédula de identidad Nº 4.840.003 - 5, ambos domiciliados en Avenida Kennedy Nº 5757 oficina 1602, comuna de Las Condes, Santiago, y la Organización No Gubernamental de Desarrollo INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ, autorizada por el Ministerio de Justicia de Chile, rol único tributario Nº 74.245.300 - 6 representada legalmente en este acto por don OSCAR CÉSAR AZÓCAR GARCIA, cédula de identidad Nº 5.555.874 - 4, ambos domiciliados en calle Ricardo Cummings Nº 350, comuna de Santiago, y por la otra la CORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ARTE Y CIENCIAS SOCIALES, "ARCIS", rol único tributario Nº 71.733.500 - 7, domiciliada en calle Libertad nº 53, representada legalmente en este acto por el presidente del Directorio de la Corporación don JOEL MAX MARAMBIO RODRÍGUEZ, cédula de identidad Nº 4.840.003 - 5, y exponen :

Que por este acto las partes vienen en convenir los siguientes obligaciones :

1º.- La sociedad NAZARENO S.A. y la ONG INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ se comprometen a suministrar a través de una cuenta especial de la que serán titulares ambas entidades, los recursos económicos necesario para el saneamiento de las deudas contraidas por la Universidad de Arte y Ciencias Sociales ARCIS, relacionadas al pago de alquileres, juicios pendientes, impuestos, pago a proveedores y traslado de las dependencias a la sede principal, con el fin de establecer una Escuela Latinoamericana de Estudios Universitarios que contempla Programas de Extensión, Cursos, Talleres, Diplomados y Postgrado en las distintas disciplinas que dicta la Universidad "ARCIS". A estos efectos NAZARENO S.A. y la ONG INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ realizaran todas las actuaciones comerciales, juridicas, financieras y económicas necesarias a fin de crear las condiciones materiales que hagan posible la realización del objeto.

2° La Universidad ARCIS por su parte se compromete a la creación tanto de una Escuela Latinoamericana de Estudios Universitarios como al desarrollo de Programas de Extensión, Cursos, Talleres, Diplomados y Postgrado en las distintas disciplinas que dicta la Universidad "ARCIS", acordándose al mismo tiempo que el Directorio, como contraprestación no dineraria, otorgará un número de becas - matrículas, a favor de quienes designen Nazareno S.A. y el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz hasta por un monto que se concuerde equivalente a la suma que se anticipa.

pp. NAZARENO S.A.

pp. INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ

pp. DIRECTORIO CORPORACIÓN UNIVERSIDAD ARCIS

CIPER

ANEXO B

RELACIÓN DE DEUDAS DE ARCIS A SER ATENDIDAS Y PROYECTO EDUCACIONAL DE LA UNIVERSIDAD ARCIS.

La siguiente es la descripción de los servicios y asesorías académicas que ofrece la Universidad y que en su conjunto conforman el Proyecto Educacional que, en las condiciones señaladas en la cláusula Primera del Convenio suscrito por BANDES, la sociedad NAZARENO S.A. y la ONG INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ, constituyen el objeto primordial de dicho convenio:

ÁREAS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO.

Las áreas de formación del proyecto serán de dos tipos. La primera en formación de postgrado a nivel de doctorados y maestrías de especialización. Una segunda área será de formación especializada de corta duración sobre temas de interés que BANDES defina.

1) Área Economía: Esta área comprenderá la formación de postgrado y cursos cortos de especialización en economía del sector público.

2) Área Gobierno: Esta área comprenderá la formación de postgrado en ciencia política, disciplinas de gobierno y gestión pública aplicadas, y políticas públicas como también cursos de corta duración en los mismos ámbitos mencionados.

3) Área Desarrollo: Esta área comprenderá la formación de postgrado en los distintos tópicos del desarrollo según los requerimientos de cada uno de los países.

4) Área Educación: Esta área comprenderá formación de postgrado en ciencias de la educación y desarrollo de las reformas educacionales de los países latinoamericanos. También se ofrecerán cursos de corta duración en el mismo ámbito.

Doctorados			
Área Economía	Área Gobierno	Área Desarrollo	Área Educación
	Doctorado en Procesos Sociales y Políticos en América Latina		Doctorado en Cultura y Educación en América Latina

Maestrías			
Magíster en Economía y Desarrollo	Magíster en Políticas Sociales y Gestión Local	Magíster en Planificación y Desarrollo	Magíster en Educación, modalidad a distancia
	Magíster en Gestión Pública	Magíster en Bioética	
	Magíster en Comunicación y Políticas Públicas	Magíster en Psicología: Análisis Institucional y de Grupos	

CIPER

Cursos de Especialización			
Área Economía	Área Gobierno	Área Desarrollo	Área Educación
Economía de sector público.	Formulación de Políticas Públicas	Planificación y desarrollo.	Gestión y desarrollo educacional.
Finanzas del Sector Público	Evaluación de Políticas Públicas.	Gestión Municipal y Desarrollo Local	Diseño y Gestión curricular
Gestión Financiera y Presupuesto Público. Centralizado – Descentralizado	Gerencia y Gestión de Políticas Públicas.	Gestión Participativa y Desarrollo Institucional.	Diseño metodológico e intervención en el aula
Manejo de las Cuentas Nacionales, Sectoriales y Territoriales	Gestión de Recursos Humanos en el ámbito de la Administración Pública	Diseño de políticas de Investigación y Desarrollo	Gestión Universitaria
Formulación de Proyectos Públicos de carácter social.	Gerencia y Gestión de Proyectos Públicos	Desarrollo y gestión de cooperativas.	
Formulación de Proyectos Públicos de carácter productivo	Gerencia y Gestión Hospitalaria	Desarrollo y Gestión Agrícola.	
Formulación de Proyectos Públicos de infraestructura	Evaluación política, económico – social de Proyectos Públicos.	Desarrollo y Gestión Medio Ambiental	
	Gestión Social y fortalecimiento de la sociedad civil	Población y Desarrollo	

CIPER

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

La oferta de diplomas de corta duración son cursos de especialización que tienen como máximo duración 160 horas de capacitación. Su objetivo práctico es entregar una formación de competencias para ser aplicadas directamente a las áreas de trabajo que desean fortalecer las instituciones públicas y sociales de cada país. Existirá una oferta cerrada y otra se desarrollará por demanda de BANDES.

PRODUCTOS DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS

Consultorías y Asesorías: Se conformaran equipos calificados en la identificación e investigación de problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos; recomendación de medidas apropiadas y prestación de asistencia en la aplicación de dichas recomendaciones.

Estudios: Se realizarán estudios con equipos de profesionales especialistas de distintas países de América Latina y el Caribe. El eje central de este tipo de estudio será sobre el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, en particular, sobre aquellas que sean calificadas como de mayor impacto en el desarrollo de sus propios países.

Cooperación Técnica: Preparar equipos de profesionales para intervenciones específicas en las áreas de economía, gestión pública, desarrollo y educación. Estos equipos serán preparados para realizar intervenciones o asistencia técnica.

Desarrollo de Indicadores de Evaluación del Desarrollo en la Región: realizar una propuesta de indicadores sociales, económicos y culturales alternativos que permitan evaluar en forma real el desarrollo de las sociedades de los países de América Latina y el Caribe.

DESCRIPTORES DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA.

Doctorado en Procesos Sociales y Políticos en América Latina.

El Doctorado en Procesos Sociales y Políticos en América Latina es un programa orientado a la formación de científicos sociales interesados en desarrollar una carrera académica y profesional dedicada a la investigación, la docencia, la reflexión, la intervención social y política en las sociedades latinoamericanas. Aunque su apuesta académica es por el estudio de la realidad social y política de los países de la región, no presupone la dedicación exclusivamente a las problemáticas de América Latina, sino también a aquellos de importancia social y política para las ciencias sociales, en general, como de la historia y la ciencia política, en particular.

Doctorado en Cultura y Educación en América Latina.

El Programa de Doctorado en Cultura y Educación en América Latina, ha sido concebido como una opción para aquellos profesionales que, estando en posesión del grado de Magíster o equivalente (Maitrise, Master of Arts, Maestría), deseen seguir estudios de postgrado y obtener el grado de Doctor en Cultura y Educación en América Latina. El Programa de Doctorado en Cultura y Educación en América Latina se orienta hacia el estudio de los procesos tanto educacionales como culturales buscando relacionar, por una parte, los procesos de modernización, con particular énfasis en los cambios tecnológicos, con nuevos escenarios pedagógicos y culturales. Por otra parte, este Programa busca instalarse en una reflexión epistemológica contemporánea como fundamento de nuevos campos de investigación en Ciencias Sociales.

Magíster en Políticas Sociales y Gestión Local.

El Magíster en Políticas Sociales y Gestión Local, tiene como propósito central crear una instancia de formación, investigación y extensión acerca del problema de la pobreza y de las respuestas que se proponen desde las Políticas Sociales en vista a impulsar el desarrollo social. El Magíster pretende establecerse como un espacio académico de reflexión (estudio) y del formulario de propuesta (estrategias de intervención) que aporte a la preocupación nacional que surge desde diversos sectores, para avanzar en la dirección de una sociedad más justa y equitativa. Los profesores que forman el equipo permanente y responsable cuentan con una amplia trayectoria en docencia e investigación universitaria, tanto en el ámbito nacional, como en otros países, en aquellos temas ejes que cruzan la orientación del Magíster.

Magíster en Sicología: Análisis Institucional y de Grupos.

El magíster en Sicología mención análisis institucional y de grupos, pretende responder a una necesidad social, demandada pero por mucho tiempo postergada, en el marco del ofrecimiento de postgrados actualmente existente en las universidades nacionales y latinoamericanas, de formar profesionales e investigadores capaces de abordar tanto la realidad socio-institucional como también los complejos vínculos individuo-grupo que ocurren en la sociedad Latinoamérica actual.

CIEP

Magister en Economía

El programa en economía pretende formar especialistas en el ámbito de la economía, el desarrollo y la integración económica Latinoamericana. Su visión formativa es de carácter integral que observa la realidad económica y del sub desarrollo de nuestro continente, la dependencia con el capital central y busca las alternativas para terminar con este fenómeno propio del modelo capitalista.

Magister en Administración Pública

Este magister pretende forma directivos públicos para el desarrollo de los procesos de reforma, modernización y democratización de los estados latinoamericanos. Su eje central es buscar nuevas formas de organización estatal que permitan el desarrollo de nuevas formas de gobierno y de administración más democráticas y participativas, concentrándose fundamentalmente en los aspectos descentralización y desconcentración de los estados, dándole paso a la sociedad civil y política en la gestión de sus proyectos públicos y sociales.

Magister en Comunicación y Políticas Públicas

Este Magister pretende formar a profesionales de las comunicaciones para los desafíos de una comunicación política efectiva entre los órganos de gobierno y la ciudadanía. Su eje se concentra en estudiar el significado de las transformaciones ocurridas en la esfera de lo político y lo comunicacional, con el objeto de entender e interpretar su finalidad y relevancia, tanto para la gestión de gobierno como para gobernar.

Magister en Educación, modalidad a distancia

El Magister en Educación es un programa desarrollado bajo la modalidad a distancia y posee como énfasis principal la producción de conocimiento con las exigencias propias de un programa de postgrado, tomando como referencia el propio "hábitat laboral y social" de sus alumnos. El Magíster en Educación se constituye en una red de reflexividad que estimula y ejercita una revisión crítica de las prácticas, experiencias, procesos y políticas educativas actuales esforzándose por responder a los desafíos que los complejos problemas sociales y las profundas transformaciones de la sociedad contemporánea demandan a la educación.

CIPER

ANEXO B

Pasivos Bancarios					
Banco de Crédito e Inversiones	11.666	19.674,44	229.522.017		
Banco de Crédito e Inversiones (Línea Créd. 2A)			433.000.000		
Banco del Desarrollo	16.517	19.674,44	326.930.169		
Banco del Desarrollo	16.064	19.674,44	316.443.693		
Banco del Desarrollo (Créd. Puente)			312.793.320		
Banco de Crédito e Inversiones (Leasing)	308	19.674,44	6.058.728		
Inversiones e Inmobiliaria Libertad S.A. (arriendo)			138.000.000		
Inversiones e Inmobiliaria Libertad S.A. (crédito)			79.200.000		
Tesorería General de la República (impuestos 2006-2007)			353.328.312		
Factotal S.A. (factoring)			252.600.547		
Factorline S.A. (factoring)			633.509.982		
Incofin S.A. (factoring)			254.367.098		
Campaña Publ. adicional Marzo 2008			317.574.016		
Sub Total			3.653.528.382	484,63	7.535.691
Otros Pasivos					
Servicios y Proveedores			158.440.177	484,63	326.795
Servicios de Gestión			411.000.000	484,63	847.720
Sub Total			569.440.177	484,63	1.174.515
Total Pasivos			4.222.969.059	484,63	8.710.206
Inversiones Academicas Urgentes					
Escuela Post Grado			95.000.000		
Biblioteca Libertad			74.590.741		
Sub Total			169.590.741	484,63	349.794
Total Corto Plazo			4.392.559.800	484,63	9.060.000

Apellidos y Nombres : Marambio Rodríguez, José Max
Cargo : Presidente del Directorio
Organismo: Corporación Universidad ARCIS

Firma y Sello

UNIVERSIDAD ARCIS
RECTORIA
ARTE Y CIENCIAS SOCIALES

CIPER